

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM 85.

Instruido para la depuracion de D.
Antonio Guizado Rabadan, adscrito
al matadero Municipal, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia,



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 258.

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. ANTONIO GUIRADO RABADAN.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 28 de Noviembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo Ayuntamiento, en fecha veintisiete de mayo ultimo, Jefe Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta Capital, en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion el agente del cuerpo de Investigacion y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente sus los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

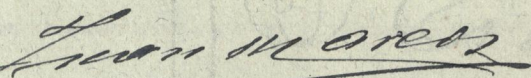
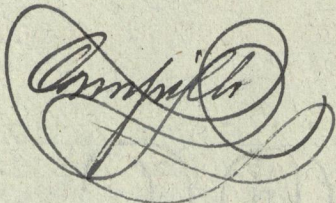
PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de la J.O.N.S. y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario ANTONIO GUIRADO RABADAN, adscrito al matadero municipal. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

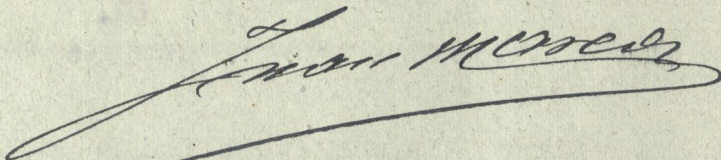
Juan Marcos Gomez
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma ordenadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

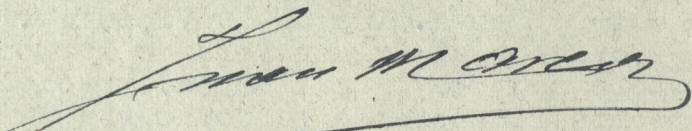
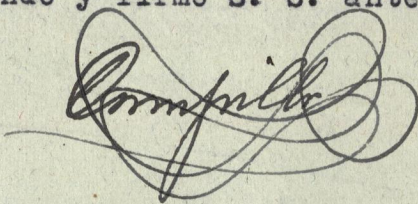
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Antonio Guirado Rabadan, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



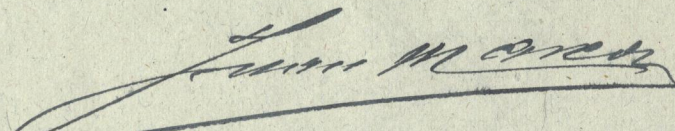
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. ROSENDO ROVIRA MONELIS y D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA, citados por el expedientado ANTONIO GUIRADO RABADAN, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiéndose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. ANTONIO GUIRADO RABADAN, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2
Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 85

Antonio Guirado Rabadán (nombre y apellidos) hijo de Miguel y Maria
natural de Murcia de 48 años de edad, de estado casado
vecino de Gerona con domicilio en la calle Bellaire nº3-10-12
de profesión Matarife y destinado en (dependencia municipal) Matadero Municipal

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- Por nombramiento- En 1914
- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Por nombramiento- En 1914
 - 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Matadero Municipal
 - 3.— Categoría administrativa Matarife
 - 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936. Después de haber servido al Ayuntamiento unos quince años, como a matarife fui a Ossor a poner en trabajo una mina de barita, teniendo a mi cargo cinco obreros, y al estallar el movimiento, me obligaron a abandonar estos trabajos bajo amenaza de muerte, regresando en Gerona, donde en Octubre de 1936, pude reingresar en el Ayuntamiento y en el mismo cargo que tenía antes de matarife.
 - 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Al entrar en Gerona las gloriosas tropas Nacionales
 - 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción No prestó ninguna adhesión a ningún gobierno marxista
 - 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad. Servicios los descritos anteriormente, no habiendo obtenido ningún ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Ninguno

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El que correspondía como a matarife, mas los aumentos que se concedieron de un modo general y en concepto de vida cara.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Posteriormente al 18 de Julio de 1936, entré forzosamente a la C.N.T. pues de lo contrario no hubiera podido entrar en el trabajo

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

D. Rosendo Rovira Munell-Cort-Real nº14- Menuderia-

D. Joaquin Nouvilas Riera-Plateria nº5- Carniceria

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Antonio Guiraza

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. ANTONIO GUIRADO
RABADAN., natural de Murcia.

, de profesión Empleado.,
vecino de Gerona., de 48.
años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Bellefere.
núm. 10-12. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.
de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Antonio Guirado

Juan Masera

4

DECLARACIÓN DE

D. ROSENDO ROTIRA MONELLS En Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. Rosendo Rotvira Monells, natural de Gerona, de 55 años, de estado casado, de profesión comerciante vecino de Gerona, con domicilio en la calle Cort Real núm. 14, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

que conoce hace muchos años al empleado del matadero ANTONIO GUIRADO RABADAN, y que siempre le ha considerado como persona simpatizante con las derechas, aun cuando ignora si estuvo con anterioridad al 18 de julio de 1936, afiliado a algun partido politico. Que durante la dominacion roja en esta ciudad el expediente fué colocado en el matadero, pero que jamás le oyo manifestaciones contrarias a nuestra Causa Nacional, distinguiendose principalmente por su gran reserva. Que le considera persona de buena conducta y de orden.

Y no teniendo nada más que agregar, se da por terminado el interrogatorio, el declarante manifiesta ser cierto todo lo expuesto, en lo que se afirma y ratifica, lee por si mismo esta su declaracion, muestra su conformidad y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy fe.



[Handwritten signature]

Rosendo Rotvira

Juan H. Garcia

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN NOUVILLAS RIERA.

En Gerona a Dos de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN NOUVILLAS
RIERA., natural de Vilamaniscle
(Gerona), de 58. años, de estado
Casado, de profesión Carnicero.
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Platería.
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al matarife funcionario del Ayuntamiento D. ANTONJO
GUIRADO RABADAN, y con anterioridad al Glorioso Mo-
vimiento Nacional, le consideró siempre persona de
orden, de buena conducta y moralidad, y aun cuando
ignora si estuvo afiliado a algun partido político
o sindical, ha sido siempre de tendencias derechista.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
ha estado al margen de toda política, limitandose a
cumplir con su deber. Que no tiene mas que decir,
que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y
ratifica y leída por si mismo esta su declaración
la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Ins-
tructor y conmigo Secretario de lo que doy Fé.



[Signature]

Joaquin Nouvillas

Juan M. Arce



6

En contestación a su escrito número 85 de fecha 5 del actual en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de ANTONIO GUIRADO RABADAN, con destino en el Mataro Municipal de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindico despues del 18 de Julio del 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de orden buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, en el ejército enemigo no ha actuado debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 3 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

Núm. 6.296

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 163 de fecha 5 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de ANTONIO GUIRADO RABADAN, Destinado al matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 13 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Alfonso López



Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

ANTONIO GUIRADO RABADAN

No se le conoce filiación politico-sindical con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo afiliado forzoso a la C.N.T. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4735

En contestación a su oficio 272, fecha 5 del pasado Julio; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, ANTONIO GUIRADO RABADAN, de 48 años, casado, hijo de Miguel y Maria, natural de Murcia y vecino de esta Capital en calle Bellaire nº 3, según los informes adquiridos, es persona de buenos antecedentes y de vida moral y ordenada, habiendo permanecido siempre al margen de toda política, ya que no se le conoce en este sentido ni sindical.

Al iniciarse el Alzamiento Nacional se vió obligado a sindicarse en la C.N.T., sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, ni prestado servicio de armas durante el tiempo de la dominación marxista, siguiendo prestando sus servicios en el Matadero Municipal; en sus actos y manifestaciones no se ha mostrado contrario a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

2

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a **uno** de **septiembre** de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A:

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. ANTONIO GUIRADO RABADAN, con destino en la Sección del Matadero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, que D. ANTONIO GUIRADO RABADAN, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., si bien el primero de estos dice que el mismo ha permanecido siempre al margen de la política y que no se manifestaba contrario a nuestro Movimiento Nacional, aún cuando el segundo nada dice en favor ni en contra del expedientado.

No desvirtuándose tampoco el primer informe por las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. ROSENDO ROVIRA MONELIS y D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA, coincidiendo ambos en considerarle persona de orden, y este último dice que aún cuando ignora su ideología política, le cree de tendencias derechistas.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. ANTONIO GUIRADO RABADAN, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 28 de Noviembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

30 NOV. 1939